

## **RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS SEGÚN CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN A LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA LEY 21.020 DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA**

En cumplimiento de lo señalado en el cronograma de postulación de las bases del Fondo Concursable, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en el plazo contemplado en el acápite XVII, que correspondió al período comprendido entre el 16 al 19 de octubre de 2018 (dentro de los tres días siguientes hábiles, contados desde el día de su publicación).

### **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

#### **1. Escribo para preguntar hasta cuándo se pueden presentar proyectos para postular a los fondos concursables para mascotas.**

Atendida la fecha de publicación de las bases 16 de octubre 2018, puedes postular hasta el 30 de octubre de 2018.

#### **2. ¿Es posible contratar a un veterinario para ejecutar el proyecto (en cualquiera de sus líneas de acción) que se encuentre trabajando en el programa médico veterinario en tu municipio?**

En las Bases, en su acápite V, referido al Monto de Financiamiento de los proyectos, se señala que los fondos no pueden destinarse a: "h. Contratar funcionarios o pagar remuneraciones del sector público, o conceder mejoramiento de remuneraciones a funcionarios públicos".

#### **3. ¿Cuál es el plazo para postular, para realizar consultas, fecha de adjudicación? Debido a que en las bases se indica que es desde que se publicaron las bases, pero no encuentro la fecha de publicación de ésta.**

Atendida la fecha de publicación de las bases 16 de octubre 2018, puedes postular hasta el 30 de octubre de 2018.

#### **4. ¿Dónde es posible descargar las fichas de postulación para cada proyecto?**

La postulación a los proyectos se hace directamente en línea en la página **fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl** ; debes adjuntar para su admisibilidad los documentos indicados en el acápite 6.2 y para su evaluación, alguno de los documentos de respaldo a los que se hace referencia de modo ejemplar, en cada uno de los criterios de evaluación.

#### **5. Con respecto a la declaración jurada que debe emitir el representante legal sobre deudas previsionales. ¿Se refiere a deudas personales o con algún tercero?**

Hace referencia a deudas que mantenga la ONG, en el sentido de que no existan trabajadores vinculados a esta institución que no cumplan la ley.

#### **6. ¿Existe % y/o restricción de ítem en la elaboración del presupuesto?**

El límite de la elaboración de presupuesto está indicado en cada línea de financiamiento, debiendo existir una coherencia entre el desarrollo de los objetivos del proyecto y la distribución de los recursos.

#### **7. ¿Quiénes serán los encargados de la revisión de los proyectos?**

Se conformará una Comisión Evaluadora que revisará la admisibilidad y seleccionará los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación; acápite VIII de las bases:

“La admisibilidad y evaluación de todos los proyectos presentados, será realizada por la Comisión Evaluadora, la que deberá estar integrada por funcionarios de la SUBDERE, que serán designados al efecto, a través de una resolución que se dictará antes del cierre del plazo para las postulaciones.

Presidirá esta Comisión la persona de más alto grado que la integre y en el caso que existan dos personas en la misma situación, lo hará aquella que acredite mayor antigüedad”.

#### **8. ¿Existe guía de postulación para la elaboración de los proyectos?**

Se pondrán a disposición una guía de cómo usar el sistema de postulación en línea y recomendaciones para enfrentar un fondo concursable.

#### **9. Comentan que la plataforma de postulación [fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl](https://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl) presenta fallas que impide subir información requerida.**

Si bien el sistema fue testeado hoy sin presentar problemas, el correo electrónico [fondoconcurable@subdere.gov.cl](mailto:fondoconcurable@subdere.gov.cl) recibirá sus notificaciones sobre posibles fallas en el sistema de postulación, acompañadas de descripción detallada y de pantallazos que ilustren

el problema. Serán contestados a la brevedad, luego de ser visto por el personal informático.

**10. Como fundación nos inscribimos en SUBDERE a través del municipio en las líneas de educación y de asesoría jurídica. Si ahora deseamos agregar esterilización, ¿podemos modificar el registro?**

Pueden acercarse al municipio y solicitar que editen su ficha de organización dentro del Registro Nacional de Personas Jurídicas. Ahora bien, lo que marquen en la ficha de alguna manera debe verse reflejado en los estatutos de la organización (o documento similar).

**11. ¿Y podemos postular un proyecto de esterilización si no registramos esa línea de trabajo?**

Pueden postular a todas las líneas de financiamiento que deseen. Cada proyecto es independiente, es decir, aunque sea una sola la fundación la que postula, ya sea a educación y/o asesoría jurídica, son considerados como proyectos diferentes, no se consideran de manera conjunta. Por lo que, si desean postular a un proyecto nuevo de esterilización, deben realizar el mismo procedimiento que ya hicieron en el sistema.

**12. Una consulta, ¿cómo se debe inscribir una agrupación para poder optar a proyectos en el tema de tenencia responsable de mascotas??**

Debe estar constituida como persona jurídica sin fines de lucro, vigente, y debe inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, acercándose la respectiva municipalidad (preguntando por la persona encargada del Registro Nacional de Mascotas).

**13. Me gustaría conocer información acerca de las fechas en que se abrirán el fondo concursable.**

La postulación ya se encuentra abierta según las bases: hasta el 30 de octubre de 2018, atendido que la fecha de publicación de las bases 16 de octubre 2018

**14. ¿Cómo me registro en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía?**

Debe estar constituida como persona jurídica sin fines de lucro, vigente, y debe inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, acercándose la respectiva municipalidad (preguntando por la persona encargada del Registro Nacional de Mascotas).

**15. Estimados, ¿...hasta cuando hay plazo para entregar proyectos ...?**

La postulación ya se encuentra abierta según las bases: hasta el 30 de octubre de 2018, atendido que la fecha de publicación de las bases 16 de octubre 2018

**16. ¿Cuáles son los topes por ítem para la creación y mantención de un centro de atención primaria? (ejemplo: porcentaje máximo destinado a arriendo, a implementos, a sueldos, etc)**

En relación a lo consultado, los topes a los que se hacen referencia solo dicen relación con los previstos para cada línea de financiamiento. Sin perjuicio de ello, debe existir coherencia entre el proyecto presentado, los montos solicitados y asignados a cada ítem, todo ello en relación a los objetivos y resultados perseguidos.

**17. ¿Qué prestaciones son las ÚNICAS que debe proveer un Centro de Atención Primaria Veterinaria? (se ruega uniformar esto para que todos los centros presten las mismas atenciones, cualquiera sea la comuna)**

Las prestaciones consultadas, deben estar definidas de acuerdo a lo que plantee cada proyecto, ajustándose a lo estipulado en la línea de financiamiento descrita en las bases según consta en el acápite V, letra b).

**18. ¿Puedo postular un proyecto sólo para hacer esterilizaciones en terreno, sin tener que crear un centro de atención primaria o es obligatorio que si postulo a las primeras deba crear el segundo?**

En la línea de financiamiento comprendida en el acápite V letra b), se habla de “esterilizaciones” caninas y felinas y “atención veterinaria primaria”; el acápite IV señala que las entidades podrán postular a una o más líneas de financiamiento.

**19. ¿Cuáles son los topes por ítem para cualquier tipo de proyecto de esterilización?**

En relación a lo consultado los topes a los que se hacen referencia solo dicen relación con los previstos para cada línea de financiamiento. Sin perjuicio de ello, debe existir coherencia entre el proyecto presentado, los montos solicitados y asignados a cada ítem, todo ello en relación a los objetivos y resultados perseguidos.

**20. ¿Cuáles son los topes por ítem para cualquier tipo de proyecto de educación y/o difusión?**

En relación a lo consultado, los topes a los que se hacen referencia solo dicen relación con los previstos para cada línea de financiamiento. Sin perjuicio de ello, debe existir coherencia entre el proyecto presentado, los montos solicitados y asignados a cada ítem, todo ello en relación a los objetivos y resultados perseguidos.

**21. ¿Puedo postular un proyecto sólo para hacer un centro de atención primaria sin incluir esterilizaciones?**

La línea de financiamiento a la que se hace referencia, está descrita y señalada en el acápite V letra b).

**22. ¿Qué características físicas mínimas debe tener un inmueble donde se instale un centro de atención primaria?**

En el acápite VI letra f) se señala que los proyectos que ejecuten servicios veterinarios deberán regirse por la Guía de Protocolos Médicos del programa de SUBDERE.

**23. ¿Si se opta por un centro de atención primaria que incluya esterilizaciones, puedo hacer gratis sólo las esterilizaciones y cobrar por todo lo demás para así hacerlo rentable y sostenible en el tiempo?**

Los montos obtenidos para el desarrollo del proyecto, deben ser utilizados para prestaciones contempladas en éste, a título gratuito para los beneficiarios, lo que deberá ser informado a los usuarios.

**24. ¿Puedo vender los medicamentos a bajo costo en un centro de atención primaria?**

Los montos obtenidos para el desarrollo del proyecto, deben ser utilizados para prestaciones contempladas en éste, a título gratuito para los beneficiarios, si los medicamentos fueron adquiridos con estos fondos no pueden ser vendidos a los usuarios.

**25. ¿Necesito tener patente de farmacia para vender medicamentos a bajo costo?**

No dice relación con las bases, en términos que no pueden venderse medicamentos adquiridos con los fondos del proyecto.

**26. ¿Un centro de atención primaria puede realizar eutanasias?**

Como lo consultado corresponde a un criterio clínico, técnico y ético veterinario, que de ser contemplado en el proyecto deberá estar justificado, no corresponde pronunciamiento desde una perspectiva de las bases técnicas, ya que excede las competencias.

**27. ¿Los requisitos del protocolo médico para clínicas veterinarias municipales es el mismo que para organizaciones? (por ejemplo, uso de colchonetas)**

En el acápite VI letra f) se señala que los proyectos que ejecuten servicios veterinarios deberán regirse por la Guía de Protocolos Médicos del programa de SUBDERE.

**28. ¿Los centros de atención primaria deben regirse por la ley del consumidor?**

Los proyectos no deben contravenir normas legales vigentes.

**29. ¿Qué empresas ofrecen seguros por garantías de buen cumplimiento y de seriedad de la oferta?**

Existen diversas empresas corredoras de seguros que ofrecen las pólizas requeridas en las bases, lo que debe buscar y contratar cada organización.

**30. ¿Cuál es la responsabilidad civil y penal de los integrantes de la directiva de una agrupación y/o fundación en caso de una demanda por negligencia médica por parte de un usuario? (¿hasta dónde puede llegar la responsabilidad personal del presidente?)**

Las responsabilidades de las directivas de las organizaciones dependerán de los hechos que motiven las causas sean civiles o penales, caso a caso.

**31. ¿En un centro de atención primario puede trabajar personal sin título de técnico como asistente veterinario?**

Los profesionales o técnicos que intervengan en la ejecución del proyecto deben estar debidamente capacitados, lo que está considerado en los criterios de evaluación; además, el realizar actividades correspondientes a una praxis profesional o técnica sin la competencia o estudios correspondientes, podrá ser constitutivo de delito de ejercicio ilegal de la profesión.

**32. Si en el proyecto de centro de atención veterinaria primaria se considera el arriendo de un inmueble ¿Cómo se comprueba el pago de un arriendo? (recuerden que el dueño de un inmueble no entrega ni factura ni boleta, sino un simple recibo)**

Mediante un contrato de arriendo con el propietario y las transferencias de dinero correspondientes.

**33. Si se postula a un centro de atención primaria, ¿se puede destinar fondos del proyecto a reparación y/o habilitación del inmueble? (incluso si se trata de mejoras que serán permanentes)**

Lo consultado está señalado en el acápite VI letra j de las bases y en acápite V, al referirse a todos aquellos casos en que no pueden transferirse fondos letra c.

**34. Si se postula a un centro de atención primaria, ¿se puede destinar fondos del proyecto a contratar alarmas y/o cámaras de seguridad?**

La línea de financiamiento a la que se hace referencia, esta descrita y señalada en el acápite V letra b).

**35. ¿Hay algún número mínimo de esterilizaciones a realizar por proyecto?**

No existe mínimo de esterilizaciones exigidas, pero debe existir coherencia entre el proyecto presentado, los montos solicitados y asignados, ello en relación a los objetivos y resultados perseguidos, elementos que se tendrán en consideración al momento de la evaluación.

**36. ¿Cuál es el costo tope de esterilización a pagar y que insumos debe incluir obligatoriamente? (suele suceder que cuando hay fondos disponibles, los veterinarios suben sus precios)**

En el acápite VI letra f) se señala que los proyectos que ejecuten servicios veterinarios deberán regirse por la Guía de Protocolos Médicos del programa de SUBDERE; los costos deben plantearse según la formulación que se haga en cada proyecto.

**37. ¿Una fundación con 2 años de antigüedad puede postular a cualquier línea de trabajo por el total de los fondos disponibles o tiene un tope?**

La antigüedad de las fundaciones corresponde a uno de los criterios de evaluación a considerar respecto a cada uno de los proyectos; los toques de financiamiento están establecidos en cada línea temática.

**38. ¿A qué se refiere con toda documentación que pruebe la experiencia de los postulantes? (por ejemplo, ¿sirve el pantallazo de una publicación de Facebook que hable de una actividad realizada por la organización?)**

Los documentos mencionados son ejemplos de cómo se puede acreditar la experiencia; pueden incorporarse todos aquellos antecedentes que acreditan, de manera coherente y veraz, las actividades que han desarrollado.

**39. Si estoy ejecutando esterilizaciones con un proyecto SUBDERE, ¿puedo pedir subvención a la municipalidad para hacer más esterilizaciones en ese mismo período?**

No, porque se estarían empleando recursos para un mismo proyecto, lo que implica una doble subvención.

**40. ¿Puedo financiar las garantías con los fondos asignados y sólo después de haberlos recibido? (habitualmente las organizaciones no tienen dinero en sus cuentas corrientes)**

Puede imputarse dentro de los costos.

**41. ¿Puedo retener el 10% del ejecutor y pagar como organización los impuestos de sus honorarios? (nos ha sucedido que los veterinarios entregan su boleta de honorarios, pero nunca pagan el formulario 29)**

En el acápite XIII letra b) hace referencia a las boletas de honorarios y su retención, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República que se refiere a la forma en que deben rendir cuentas los ejecutores.

**42. ¿Entre qué fechas o hasta que fecha debe estar ejecutado el proyecto? ¿Y cuándo se entregarían los fondos? Por ejemplo, ¿puedo iniciarlo en julio de 2019 y culminarlo en marzo 2020?**

En el acápite VII se indica la duración que puede tener un proyecto y desde cuándo empiezan a correr los plazos para su ejecución.

**43. ¿Puedo cambiar de lugar de arriendo durante la ejecución de un proyecto de centro de atención primaria?**

Esa situación de hecho debe ser prevista en el proyecto.

**44. ¿Puedo cambiar de equipo médico durante la ejecución de un proyecto de esterilización?**

Esa situación de hecho debe ser prevista o expuesta en el proyecto si lo consideran pertinente, dependiendo de cada proyecto; no obstante, los profesionales deben tener siempre las competencias técnicas acordes para el logro de los objetivos.

**45. ¿Puedo contratar una consultora o empresa que se haga cargo de todo (subcontratar charlistas, mandar a hacer los folletos o videos, etc) y que esa empresa me entregue una sola factura?**

No, porque la entidad llamada a desarrollar el proyecto es la ONG, no un consultor o empresa externa, dada la naturaleza de los fondos.

**46. En caso de que un proyecto de centro de atención primaria incluya esterilizaciones en el lugar de atención, ¿qué características debe cumplir el inmueble? ¿Puede dejar animales hospitalizados?**

Eso dependerá de lo que se exponga y plantee en cada proyecto, atendiendo a la coherencia entre la formulación del mismo, montos solicitados y asignados, ello en relación a los objetivos y resultados perseguidos; elementos que se tendrán en consideración al momento de la evaluación.

**47. En caso de que un proyecto de centro de atención primaria incluya esterilizaciones como operativos en terreno además de las realizadas en el centro de atención, ¿se puede considerar dentro del proyecto los costos de arriendo de camioneta, pasajes, compra de insumos y alimentación del equipo médico y equipo de voluntarios?**

Lo consultado se encuentra señalado en el acápite V letra b).

**48. ¿Existe un límite de postulación de proyectos por organización o territorio (municipio o región)?**

No existe límite de postulación de proyectos, ya sea por ONG o por territorio.

**49. También consultar si existe límite de postulación por línea de proyectos.**

Cada ONG puede postular a una o más líneas de financiamiento, pero solo presentar un proyecto por línea de financiamiento.

**50. En caso de contar con apoyo de alguna institución o municipio, ¿qué tipo de documento se debe presentar? ¿Carta de apoyo?**

Si te refieres a apoyo, para efecto de acreditar experiencia o colaboración, puedes acompañar algún documento que lo acredite y en qué términos.

**51. Tengo una duda con la garantía por adelanto de proyecto sin fines de lucro. ¿Me puede aclarar si debo tener aparte de la garantía del 5%, la garantía por adelanto también?**

En el acápite XII referente a las Garantías se señala de forma expresa cuándo y cómo deben otorgarse cada una de las garantías.

**52. Somos una ONG sin fines de lucro que velamos por la protección de animales callejeros. Tenemos personalidad jurídica al día, pero nos falta la cuenta bancaria que llegará en 3 semanas según lo que indica el banco del estado.**

Si la consulta es si pueden postular sin la cuenta bancaria abierta al momento de la postulación, la respuesta es sí. La cuenta bancaria debe existir y estar operativa al momento de firmarse el convenio, en caso de ser adjudicado el proyecto.

**53. Nos podría facilitar la fecha de publicación de las bases de fondos concursable en su página.**

16 de octubre de 2018.

**54. Parte del equipo técnico de nuestra iniciativa, son médicos veterinarios que realizan ejercicio libre de la profesión, pero, además, pertenecen a la Seremi de Salud Los Lagos. En este caso, ¿existiría impedimento para que puedan ser contratados a honorarios como recurso humano para el desarrollo del proyecto?**

No pueden ser contratados, según lo dispuesto en la letra h del acápite V.

**55. El coordinador puede ser una persona remunerada con fondos del proyecto?**

Sí.

**56. ¿Cuál debe ser el monto definitivo del proyecto si se aspira a postular a más de una línea? Considerando que cada línea tiene un monto máximo distinto.**

El tope de financiamiento está dado en cada línea temática, a la cual debe presentarse cada proyecto de forma separada.

**57. ¿Puede una organización postular a más de una línea de financiamiento?**

Sí, en el acápite IV se señala expresamente.

**58. ¿Puede una organización postular a más de un proyecto en la misma línea de postulación?**

No, solo puedes postular un proyecto por línea de financiamiento.

**59. ¿Puede una organización adjudicarse más de un proyecto?**

Sí. Si son de líneas temáticas diversas y alcanzan los estándares de acuerdo a su evaluación.

**60. ¿Puede una organización postular a una línea de financiamiento que no esté incluida en sus líneas de acción del registro de entidades protectoras de animales?**

No, son solo las previstas en el acápite IV.

**61. ¿Los anexos que hay que adjuntar dónde están o tenemos que crearlos nosotros?**

Depende: algunos están en las bases, que hay que completarlos y adjuntarlos; otros se escanean y suben directamente, y otros hay que armarlos como un solo PDF.

**62. ¿Existe la figura de coordinador pagado en el proyecto?**

Sí, siempre que no forme parte del Directorio de la ONG

**63. ¿El coordinador o la coordinadora, tiene que pertenecer a la organización postulante?**

No necesariamente.

**64. ¿Los valores a rendir tienen que ser con o sin IVA?**

La forma de rendir el proyecto está señalado en el acápite XIII y debe ajustarse a la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

**65. ¿Cuándo comienzan a ejecutarse los proyectos?**

En el acápite VII se indica la duración que puede tener un proyecto y desde cuándo empiezan a correr los plazos para su ejecución.

**66. Tenemos animales (perros) discapacitados físicamente. ¿Cabe esta situación dentro de la línea e) Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal?**

Puede incorporarse en esa o en otra línea de financiamiento, dependiendo como planteen el proyecto y cuáles sean sus objetivos.

**67. Los documentos de validación de experiencia (específicamente de publicaciones en prensa).**

Los señalados en las bases son solo ejemplos, puede ser cualquier antecedente que cumpla con ese fin.

**68. En la línea f) Asesorías jurídicas, juicios, consultorías, desarrollo institucional, articulación y proposición de normas legales, ¿podemos postular la contratación de un abogado para asesorar casos de maltrato y tenencia irresponsable de mascotas?**

En la línea se señala asesoría jurídica y juicios, para lo cual deben desarrollar el proyecto y los objetivos considerando el tiempo de tramitación de las causas judiciales.

**69. ¿Podemos arrendar con los fondos un lugar para esterilizaciones?**

En las líneas de financiamiento se indican los diversos costos en que se puede incurrir para su ejecución, entre esos el que señalan, con la limitación prevista en acápite V, letra c.

**70. ¿Las esterilizaciones tienen que incorporar chip de registro de mascotas?**

Sí. Como lo indica la Guía de Protocolos Médicos: “Todos los servicios veterinarios financiados por el Programa deberán estar asociados a la implantación del microchip, que cumpla con la norma y la certificación correspondiente”.

**71. Por favor necesitamos saber las fechas para postular a los Fondos Concursables en relación a la Tenencia responsable mascotas.**

16 octubre al 31 de octubre.

**72. Somos una Fundación con personalidad jurídica sin fines de lucro, inscritos en el Registro Central de Colaboradores del Estado, pero no estamos inscritos como entidad promotora de tenencia responsable en nuestra municipalidad de domicilio. ¿Es posible postular al fondo mientras se gestiona en la municipalidad la categoría de entidad promotora?**

No, deben estar inscritos en el Registro al momento de postular (acápites III 3.1), ya que es un requisito de Ley 21.020.

**73. Junto con saludar, solicito información sobre fechas de postulación del proyecto sobre tenencia responsable de mascotas.**

La fecha de postulación aparece en el cronograma de postulaciones, acápite XVII. Desde el 16 de octubre al 30 octubre.

**74. El área de rescate de animales. ¿Qué pasa si el perro o gato no se va en adopción??? Problema muy común en zonas rurales...**

La línea de financiamiento a la que hace referencia es la prevista en la letra c) del acápite V. El proyecto debe reunir todos los requisitos señalados en las bases, entre ellos los del acápite VI letra b), donde debe abordarse y desarrollarse por la organización esta problemática y su estrategia.

**75. Pero no dice cuándo lo subieron, ni hasta cuándo hay plazo.**

Fueron subidas el 16 de octubre de 2018. En el cronograma se señala el plazo de postulación, hasta el 30 de octubre.

**76. ¿En qué parte de la página se encuentra el sistema de postulación?**

En el siguiente link: [fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl](https://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl) .

**77. Respecto a las garantías que aparecen descritas en las bases, en caso de adjudicarse los fondos, ¿la organización deberá presentar dos boletas de garantías??? ¿Una por fiel cumplimiento (5 %) y otra por anticipo de fondos (100 %)???**

En el acápite XII de las bases se refiere a las garantías, forma de constituir las y cuándo.

**78. Para las entidades que tienen más de una línea de trabajo, ¿pueden postular a más de un proyecto o sólo deben escoger uno entre las 6 líneas de postulación?**

El acápite IV se señala que las organizaciones pueden postular a una o más líneas de financiamiento; es decir, pueden presentar un proyecto por cada línea de financiamiento que escojan, que pueden ser todas o algunas de las señaladas.

**79. ¿Cuál será la fecha límite de plazo?**

Hasta el momento, la fecha límite es el 30 de octubre.

**80. Con respecto a la declaración jurada que debe emitir el representante legal sobre deudas previsionales, ¿se refiere a deudas personales o con algún tercero?**

Se refiere a las deudas que pueda tener con algún tercero, en un contexto de dar cumplimiento a la normativa laboral.

**81. En el caso de las instituciones que vamos a postular para atención médica básica según lo indicado en la página necesitamos una guía adicional a todos los otros requisitos de las bases la cual debe ser entregada por el coordinador de nuestra región (de SUBDERE) llamado Guía de Protocolos Médicos Veterinarios del programa SUBDERE.**

La puedes descargar de los Documentos anexos en la página de los Fondos Concursables. El link directo es [www.tenenciaresponsablemascotas.cl/wp-content/uploads/2018/10/Guia-de-Protocolos-Medicos-Version-2018.pdf](http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/wp-content/uploads/2018/10/Guia-de-Protocolos-Medicos-Version-2018.pdf) .

**82. Nosotros postularemos al punto f). ¿Esto implica que solo podremos utilizar los fondos para honorarios de profesionales, o el uso contempla material gráfico y otros (arriendo de espacio, etc)?**

La línea de financiamiento comprendida en el punto f) señala los aspectos a considerar; los ítems de costos y/o gastos a los que hacen mención dependerán de la forma en que planteen el proyecto. Tengan presente los tiempos de tramitación de las causas judiciales.

**83. ¿Solo se puede postular a un ítem de los señalados en Temática de los proyectos? Por ejemplo, que postulemos tanto al punto A) como al F).**

El acápite IV se señala que las organizaciones pueden postular a una o más líneas de financiamiento; es decir, pueden presentar un proyecto por cada línea de financiamiento que escojan, que pueden ser todas o algunas de las señaladas.

**84. ¿Se pueden realizar gastos distintos a los señalados específicamente en el punto f)?**

Los aspectos señalados en esa línea de financiamiento deberán considerarse, pero no son taxativos, lo que permite incorporar otros aspectos en el desarrollo del proyecto, siempre y cuando sean coherentes con los montos postulados, objetivos y resultados del proyecto.

**85. ¿Es posible utilizar los fondos para arriendo de oficina? (Asesoría jurídica). En la misma línea, ¿es necesario contar con un espacio?**

Es factible arrendar inmuebles, con la limitación prevista en el acápite V letra c referente a al destino de los fondos; si se incurre o no en este gasto, dependerá del desarrollo de cada proyecto.

**86. ¿La asesoría debe ser solo respecto animales contemplados en la ley de tenencia?**

Debe referirse solo a las mascotas o animales de compañía según señala la Ley 21.020.

**87. ¿Pueden contratarse profesionales (pago de honorarios) que pertenezcan a la misma Fundación que postula al proyecto?**

Sí.

**88. ¿El coordinador del proyecto puede cumplir otras funciones dentro del mismo?**

Dependerá de cada proyecto y su formulación, en el entendido que cumpla sus funciones; sin perjuicio de ello, en el acápite VI se señala en la letra d) las funciones de la coordinación.

**89. ¿Deben señalarse todos los gastos y costo al postular al proyecto? ¿Al tener como finalidad la defensa jurídica deberían determinarse todos los insumos ejemplo: resmas de hojas, corchetes, carpetas, etc?**

Depende de cada proyecto y su formulación, será sujeto a los criterios de evaluación. En particular, revisen el concepto de “material fungible”.

**90. ¿Se debe señalar un lugar específico para el ejercicio del proyecto o puede ser un sector amplio (ejemplo Región Metropolitana)?**

Lo consultado se encuentra en el acápite VII número 6.1 letra a).

**91. ¿Cómo accedo al formulario para postular?**

En el siguiente link: [fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl](https://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl) . Se trata de un formulario en línea que hay que completar.

**92. En el fondo específico de consultorías, no se indica si hay restricciones en los ítems a financiar. Se describen los tipos de ítems (operacionales y bienes) pero no hay limitaciones para los diferentes fondos. ¿En consultorías se pueden incluir pasajes y alojamiento, alimentación, y otros además de honorarios?**

Los límites de financiamiento están establecidos según la línea de financiamiento que se escoja para postular; los gastos y/o costos planteados deberán ser o no incluidos según se formule cada proyecto.

**93. Tengo una consulta sobre el Fondo Concursable, ¿quisiera saber si es posible abarcar más de una línea?**

Si, acápite IV, siempre que se postule solo un proyecto por línea.

**94. De este texto entiendo que los gastos operacionales y de inversión (y posiblemente sub-ítems dentro de ellos) TENDRÍA TOPE. Pero no encuentro dichos topes (solo los máximos por cada línea temática).**

Los topes a los que se hace referencia, son a los que cada línea temática tiene.

**95. Cuándo se iniciarían los proyectos, porque para realizar el plan de trabajo es necesario conocer el tiempo en el cual los fondos estarán disponibles. En nuestro caso, el proyecto contempla trabajo en terreno en una zona extremadamente cara para viajar, por lo que debemos evitar la temporada alta. Esto implica que, aunque los fondos estén disponibles, probablemente no podamos empezar por costos que hacen económicamente inviable el proyecto. Pero como el plazo máximo de ejecución son 8 meses, tenemos ese límite.**

La duración y plazos del proyecto se encuentran regulados en el acápite VII.

**96. Consulta además si ampliarán el período de consulta.**

No. Sin embargo, consulta diariamente la página de los Fondos para conocer si eventualmente llegara a haber extensiones de plazo.

**97. ¿Quiénes estarán a cargo de revisar las postulaciones?**

Esta señalado en el acápite VIII

**98. ¿Se puede avisar a las ONG? En mi caso, me había comunicado con ellos y habían quedado de informar.**

El acápite XVII hace referencia a los procesos y publicaciones de las diversas informaciones que se vayan generando.

**99. ¿Las ONG deben estar inscritas en el registro nacional para poder postular a los concursos?**

Sí, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas promotoras de la tenencia responsable, como lo indica el artículo 18° de la Ley 21.020.

**100. ¿Hasta cuándo es el plazo de las postulaciones?**

30 de octubre.

**101. Una ONG se fue a inscribir al municipio y su certificado de vigencia vence en mayo 2019, sin embargo, en la plataforma de registro solo aparece hasta el 31 de diciembre de 2018.**

En el acápite VI 6.2 se señalan los documentos requeridos para postular y vigencia. El problema mencionado fue reportado y debiese estar solucionado.

**102. Escribo para preguntar hasta cuándo se pueden presentar proyectos para postular a los fondos concursables para mascotas.**

Hasta el 30 de octubre.

**103. Favor aclarar con detalle porqué se pide garantía de 100% del anticipo. Si tomo una Boleta de garantía por el 100% debo desembolsar en efectivo el mismo monto que el anticipo, más intereses.... no se entiende.... Somos organizaciones que no contamos con recursos... por eso postulamos a fondos públicos... ¿te imaginas pido una Boleta por 50 millones? imposible**

En el acápite XII se establecen las garantías exigidas, lo que es procedente al tratarse de fondos de origen público. Dentro de las formas de constituir las garantías, se consideran las pólizas de seguro, que permiten postular a cualquier organización, dados los costos asociados a este tipo de seguro, y cuyo costo se puede imputar como costo de operación.

**104. Para las áreas de rescate animal y mantención de centros temporales... ¿dentro de los costos de mantención se encuentra la alimentación?**

Ello dependerá de la forma en que formulen cada proyecto.

**105. Día y hora exacto en que se cierra la postulación**

la información solicitada se encuentra en el acápite XVII.

**106. ¿Cuándo estará disponible la plataforma de postulación?**

Está disponible en el siguiente link: [fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl](https://fondos.tenenciaresponsablemascotas.cl).